



AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Estando próximo el periodo de apertura de la piscina municipal y no contando este Ayuntamiento con personal para cubrir el puesto de Taquillero/a para dicha piscina, desde el Ayuntamiento de El Provencio se ha anunciado la siguiente oferta de empleo para su cobertura por vía de urgencia:

Examinadas las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de Taquilleros/as para la piscina municipal de El Provencio, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases de convocatoria pública para la formación de una bolsa de trabajo de Taquilleros/as para la piscina municipal de El Provencio, en los términos que se indican a continuación:

“BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PROVENCIO 2025

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación con carácter urgente de una bolsa de trabajo de TAQUILLEROS/AS para la Piscina Municipal, por el procedimiento de oposición, en régimen laboral de duración determinada, por circunstancias de la producción, para atender los servicios de la Piscina Municipal de El Provencio.

Las funciones atribuidas al puesto son las siguientes:

- Control de la taquilla de la Piscina Municipal y recaudación de las entradas diarias y abonos de temporada.
- Ingreso diario de las cantidades recaudadas en la entidad bancaria y entrega de justificante en los servicios municipales.
- Limpieza de vestuarios, papeleras de la zona de césped, duchas y aseos de las instalaciones de la Piscina.
- Cualquier otra que le pueda ser ordenada por los servicios municipales en relación con el puesto de trabajo, y en particular sobre limpieza y decoro de las instalaciones deportivas aledañas.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

El contrato tendrá carácter temporal, coincidiendo con el periodo de apertura de las instalaciones de la Piscina Municipal, que comprenderá desde los meses de junio a agosto de cada año y se fijará la fecha de inicio y de finalización en función de la apertura y cierre de la Piscina Municipal.

La jornada de trabajo será de, al menos, 32 horas semanales, de lunes a domingo, en jornada de mañana y/o tarde. El horario de trabajo se adecuará al





AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA)

horario de apertura y cierre de las instalaciones. La retribución del puesto vendrá determinada por el salario mínimo interprofesional que se encuentre vigente cada año.

TERCERA. Publicidad de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio (Plaza de los Alcaldes, nº 1 de El Provencio), en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.sedelectronica.es).

Para sucesivos anuncios relacionados con el proceso, no será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los aspirantes, ya que se publicarán en los términos establecidos en el párrafo anterior.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida: Título de Graduado en ESO o equivalente.
- Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA)

Todos los requisitos exigidos en deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Provencio, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo comprendido entre los días 27 de mayo al 01 de junio de 2025.

La solicitud se acompañará de:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título académico.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo, en su caso, así como de los demás documentos que prueben reunir los requisitos de la base cuarta.

SEXTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en los lugares establecidos en la base tercera de esta convocatoria, se señalará un plazo de **2 días naturales** para reclamaciones y subsanación de defectos.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares establecidos en la base tercera de esta convocatoria. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Si no hubiera reclamaciones la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva. En la misma publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos se harán constar los miembros del Tribunal de Selección y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el único ejercicio de la oposición.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.





AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA)

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará compuesto por cinco personas: un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre y consistirá en:

Ejercicio Único. De carácter teórico-práctico y obligatorio. Consistirá en realizar en un tiempo máximo de 60 minutos una prueba de conocimientos referida a contenidos de la titulación exigida en la convocatoria, relacionada con operaciones de cálculo matemático básico, cultura básica general y las funciones del puesto a realizar.

Será determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización e incluirá la realización de un dictado o un ejercicio de corrección ortográfica, que servirá para resolver posibles empates

NOVENA. Calificación.

La puntuación del ejercicio único de la fase de oposición será de un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a 5,00 puntos. En caso de existir empates, éstos se resolverán atendiendo al nivel de corrección ortográfica de los ejercicios. En caso de persistir el empate, se dirimirá aplicando el criterio del mayor tiempo inscrito como demandante de empleo. En caso de persistir el empate se dirimirá mediante sorteo entre los aspirantes afectados.

El resultado de las calificaciones se publicará en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.sedelectronica.es), concediéndose un plaza de 2 días naturales a efecto de reclamaciones, en su caso.

DÉCIMA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos.





AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA)

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio (Plaza de los Alcaldes, nº 1 de El Provencio), en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.sedelectronica.es).

A continuación, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio (Plaza de los Alcaldes, nº 1 de El Provencio), en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.sedelectronica.es).

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El llamamiento se realizará mediante llamada telefónica o en su defecto por correo electrónico indicado por el aspirante en la solicitud o en su defecto. Si en el plazo improrrogable de 24 horas no se ha contestado de forma expresa, se tendrá por desistido y se realizará llamamiento al aspirante que figure en el puesto siguiente.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario que como máximo será la duración del contrato al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato al que se sustituye.

3. La falta de contestación o renuncia al puesto ofertado que no obedezca a





AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA)

causa justificada o de fuerza mayor conllevará la exclusión de la bolsa de trabajo. La renuncia al puesto ofertado que sea justificada o debida a fuerza mayor, debidamente acreditada, conllevará el pase al último lugar de la bolsa de trabajo. Únicamente se respetará el lugar en la bolsa si el aspirante justifica documentalmente la renuncia por encontrarse trabajando en el momento de producirse el llamamiento para otra Administración Pública o entidad privada.

Se admitirá la renuncia por causa justificada o debida a fuerza mayor un máximo de dos veces. Superados los dos llamamientos y correspondientes renunciaciones, el aspirante será excluido de la bolsa.

4. Esta bolsa de empleo mantendrá su vigencia mientras existan aspirantes que integren la misma y éstos no hayan renunciado por causa justificada o debida a fuerza mayor a los llamamientos realizados más de dos veces.
5. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.sedelectronica.es).

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica municipal (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de

30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Provencio, en fecha a firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (CUENCA)**

LA TENIENTE-ALCALDE, P.D. Decreto 2025-0118 de 20 de febrero

Fdo. María Amparo Girón Mota

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TAQUILLEROS/AS
PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PROVENCIO 2025**

Datos personales:

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Títulos académicos exigidos en la convocatoria:

- Título de Graduado escolar, Formación profesional de Primer Grado o equivalente.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y acompaña:

- Copia de la titulación exigida.
- Copia del DNI.
- Copia de la tarjeta como demandante de empleo (en su caso).
- Copia de la documentación acreditativa de la discapacidad (en su caso).

Asimismo, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud.





**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (CUENCA)**

En El Provencio, a..... dede 2025.

Fdo.- D./Dña.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO”

En El Provencio, en fecha y firma al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LA TENIENTE-ALCALDE, P.D. Decreto 2025-0118 de 20 de febrero.
Fdo. María Amparo Girón Mota

